

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

51

MADRID**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Segunda****EDICTO**

Doña Beatriz Crespo Marqués, secretaria judicial de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 113 de 2013 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Alberto Hidalgo Martínez, en nombre y representación de la entidad “Vodafone España, Sociedad Anónima Unipersonal”, y en su virtud, declaramos la nulidad de la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Ambite reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre de 2012, condenando al Ayuntamiento de Ambite al abono de las costas causadas que se fija en la suma de 1.000 euros en concepto de honorarios del letrado, más los derechos arancelarios que correspondan al procurador.

Procédase a la publicación del fallo de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de los diez días siguientes a la firmeza de la misma.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de casación que habrá de prepararse, ante esta misma Sala, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 11 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.955/15)

